



CUT: 11427-2024

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0640-2024-ANA-AAA.MAN**

El Tambo, 05 de julio de 2024

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 0129-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA, de fecha 25.06.2024, sobre petición de formalización de derecho de uso de agua con fines agrarios, presentado por el Comité de Usuarios de Agua Sector Huaron Umaccay, sin Registro Único de Contribuyente, en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 11427-2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 “Ley de los Recursos Hídricos”, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA se dictaron disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento, otorgando licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito; estableciendo en el artículo 3° que “Para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua de manera pública, pacífica y continua al 31 de diciembre del 2014”;

Que, con Solicitud N° 001-2024/CUA HP/P, de fecha 19.01.2024, el señor Edgardo Allcca Acuña, Presidente del Comité de Usuarios de Agua Sector Huaron Umaccay, comprensión del Anexo de Pilchaca Viejo, distrito de Pilchaca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, solicita formalización de uso de agua con fines agrarios del manantial Hilganga; adjuntando documentación para evaluar la procedencia de lo peticionado;

Que, con Notificación N° 0204-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 03.04.2024, la Administración Local de Agua Huancavelica, comunica al administrado la fecha y hora para llevar a cabo la inspección técnica ocular;

Que, Notificación N° 0390-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 14.05.2024, la Administración Local de Agua Huancavelica, comunica al administrado proceda a realizar la publicación correspondiente a nivel del local del Anexo Pilchaca Viejo, durante 10 días, culminado la fecha de publicación deberá adjuntar el acta de conformidad de publicación

señalando que el informe preliminar durante el tiempo de publicación no tuvo ninguna observación u oposición;

Que, según Informe Técnico N° 0129-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA, de fecha 25.06.2024, la Administración Local de Agua Huancavelica, informa lo siguiente:

- a. Con fecha 14 de mayo del año 2024, se generó el informe preliminar N° 0020-2024- ANA.AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA para la formalización del Comité de Usuarios de Agua Sector Huaron Umaccay, ubicado en el Anexo de Pilchaca Viejo, distrito de Pilchaca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.
- a. Mediante la Notificación N° 0390-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HVCA., de fecha 14 de mayo del año 2024, se puso de conocimiento al señor Edgardo Allcca Acuña la publicación del informe Preliminar N° 0020-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA en el local del Anexo de Pilchaca Viejo por el periodo de 10 días; sin embargo a la fecha habiendo ya transcurrido más de 25 días desde su recepción no se ha entregado el acta de publicación; en consecuencia el administrado ha incumplido con una de las etapas para el proceso de formalización, considerado en el artículo 4° numeral 4.1., literal “d”, de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA; por lo tanto se debe declarar improcedente, el procedimiento administrativo de formalización de derecho de uso de agua con fines agrarios, dentro de los alcances de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA

Que, con Memorándum N° 0702-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 03.07.2024, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite el precitado expediente, a fin de que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0255-2024-ANA-AAA.MAN/iav de 05 de julio de 2024, el área legal, de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, concluye que conforme a la opinión vertida en el Informe Técnico N° 0129-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA, de la Administración Local del Agua Huancavelica, corresponde declarar improcedente la solicitud de formalización de uso de agua con fines agrarios presentada por el Comité de Usuarios de Agua Sector Huaron Umaccay; toda vez que conforme a la información obtenida el administrado no ha cumplido con publicar el Informe Preliminar N° 0020-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA en el local del Anexo de Pilchaca Viejo por el periodo de 10 días, además tampoco entregó el acta de publicación; en consecuencia el administrado ha incumplido con una de las etapas para el proceso de formalización, considerado en el artículo 4° numeral 4.1., literal “d”, de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA; por lo tanto se debe declarar improcedente, el procedimiento administrativo de formalización de derecho de uso de agua con fines agrarios, dentro de los alcances de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar improcedente la petición de formalización de derecho de uso de agua con fines agrarios, en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, solicitada por el Comité de Usuarios de Agua Sector Huaron Umaccay, en virtud de los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución al **Comité de Usuarios de Agua Sector Huaron Umaccay** y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO